

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 5 de Julio de 1954

Núm. 148

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Distrito Minero de León

Relación de las concesiones mineras y permisos de investigación, que por no haber ingresado el importe del canon de superficie correspondiente al año 1952, en el plazo que determina el párrafo 1.^o del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, han sido declarados caducados definitivamente por la Delegación de Hacienda de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del mismo Reglamento.

Número del exp.	NOMBRE DE LA CONCESION	Término municipal	Mineral	Concesionario
-----------------	------------------------	-------------------	---------	---------------

CONCESIONES

5.481	Feliciana..	Boñar.	Hulla.	Agustina Sánchez Díez,
8.837	Olvidada.	Matallana.	Idem.	Martín García González.
8.844	Demasia a Olvidada.	Idem.	Idem.	Idem.
9.591	Mary-Juli.	San Emiliano.	Plomo.	Jesús García.
11.282	Estilita.	Valdepiélago.	Hierro.	Felicesimo Rguez. Canseco.
10.125	María Rosa.	Salamón.	Hulla.	José Suárez Ruiz.
10.523	Argentea.	Sobrado.	Plomo.	Abelardo Fueyo.

PERMISOS DE INVESTIGACION

11.280	Santa Marina.	Boca de Huérgano.	Talco.	Fructuosa Martín Quijada.
11.145	Angela.	Molinaferrera.	Plomo.	Manuel Márquez García.
11.156	La Panilla.	La Robla.	Carbón.	Jerónimo Torres Badiola.
11.229	Agripina.	Vegacervera.	Barita.	Manuel Suárez Tascón.
11.230	Teide.	Pola de Gordón.	Hulla.	Modesto G. ^a y Nicolás Díaz.
11.374	San Anselmo.	S. Esteban Valdueza.	Plomo y otros.	Hilario Martínez Candanedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del citado Reglamento de Minería, se declara franco el terreno objeto de las concesiones y permisos caducados que quedan relacionados, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que les afecten una vez transcurridos ocho días del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, presentando las correspondientes solicitudes en las Oficinas del Distrito Minero, Suero de Quiñones número 6, desde las diez a las trece horas.

León, 11 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTAD.	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villamartín de Don Sánchez	23	Aviar	Cólera Tifosis	Vac. Ovejero			Bueno	Voluntaria.
San Cristóbal	370	Bovina	Fiebre Altosa	Idem			Idem	Idem.
Villarejo de Orbigo	45	Porcino	Mál Rojo	Idem			Idem	Idem.
Villamejil	122	Idem	Idem	Vac. S. Y. V. S.			Idem	Idem.
Villagatón	75	Idem	Idem	Id. Lorente			Idem	Idem.
Quintana del Castillo	100	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Quintana del Marco	15	Idem	Idem	Vac. S. Y. V. S.			Idem	Idem.
Alija de los Melones	47	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
San Cristóbal	500	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Santa María del Monte de Cea	25	Idem	Idem	Vac. Ivan			Idem	Idem.
Villaselán	22	Idem	Idem	Idem Ovejero			Idem	Idem.
Villamartín de Don Sancho	12	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Cebanico	5	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Almanza	23	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Oencia	20	Idem	Idem	Idem Beca			Idem	Idem.
Carracedelo	60	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Villazano de Valdeiaduey	50	Idem	Idem	Vac. S. Y. V. A.			Idem	Idem.
Gordoncillo	112	Ovino	Mamitis Gangrenosa	Idem			Idem	Idem.
San Esteban de Nogales	50	Aviar	Peste Aviar	Vac. Ovejero			Idem	Idem.
Castrocalbón	100	Idem	Idem	Id. S. Y. V. A.			Idem	Idem.
Quintana del Marco	75	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
San Cristóbal	800	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Santa María de la Isla	200	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Grajal	400	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Almanza	61	Idem	Idem	Vac. Beca			Idem	Idem.
La Pola de Gordón	300	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Alija de los Melones	170	Porcino	Peste Porcina	Vac. Ovejero			Idem	Idem.
Benusa	20	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Paente Domingo Flórez	31	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Barjas	22	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Villazano de Valdegrahuey	40	Equino	Papera	Idem			Idem	Idem.
Valderrey	272	Canina	Rabia	Vac. S. Y. V. A.			Idem	Idem.
Riego de la Vega	270	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.
Vegaquemada	12	Idem	Idem	Vac. Ovejero			Idem	Idem.
Peranzanes	18	Idem	Idem	Idem			Idem	Idem.

RESUMEN

Cólera Tifosis.....	23
Fiebre Altosa.....	370
Mál Rojo.....	1.091
Mamitis Gangrenosa.....	243
Peste Porcina.....	1.686
Peste Aviar.....	40
Papera.....	40
Rabia.....	581

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ABRIL DE 1954

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Individuos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano	León	Mansilla de las Mulas	Ovina	5	5				

León, 5 de Mayo de 1954.—El Inspector-Jefe Veterinario, (ilegible).

2595

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en el concurso-subasta proyectado para la ejecución de las obras de construcción de Planta de Abastos, se hace saber por medio del presente, quedan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de contratación, a fin de que puedan ser examinados durante las horas de oficina, y, en su caso, objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de Junio de 1954.—
El Alcalde, F. Láinez Ros. 3013

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Concurso plaza de Alguacil.—En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 22 del actual mes, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, la única plaza de Alguacil, conforme a las disposiciones reglamentarias, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

- 1.ª Esta plaza podrá ser solicitada por persona que se halle comprendida en la edad de 21 a 35 años.
- 2.ª La dotación anual de la misma es de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios, 1.200 pesetas por carestía de vida, y cuantas mejoras concedan las disposiciones que en lo sucesivo se dicten.
- 3.ª La presentación de instancias terminará el día 31 de Julio próximo, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acom-

pañando a la misma los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, sin legalizar.
- b) Certificado de buena conducta, del Alcalde de su residencia.
- c) Id. de antecedentes penales, del Juez del Ayuntamiento de su residencia.
- d) Id. de adhesión al Movimiento Nacional, por el Jefe local de Falange, o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para desempeñar el cargo.
- f) Cuantos otros interesen al concursante, y de ser militante de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

4.ª Toda la documentación será reintegrada conforme establece la vigente Ley del Timbre.

5.ª Los exámenes tendrán lugar el día seis del próximo mes de Agosto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, constituyendo el Tribunal el Sr. Alcalde, que lo presidirá, un Concejal, y el Secretario de la Corporación.

6.ª El examen consistirá en unas diligencias redactadas por el concursante sobre temas que dará el Tribunal, problemas aritméticos de multiplicación y división de dos cifras.

7.ª Del resultado del examen, el Tribunal levantará acta de propuesta, a la que habrá de atemperarse, para hacer el nombramiento, la Corporación municipal.

Matallana de Torío, a 25 de Junio de 1954.—El Alcalde, (ilegible).
3007 Núm. 697.—192,50 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por este Ayuntamiento varias propuestas de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen

Local, se pone de manifiesto que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 23 de Junio de 1954.—El Alcalde, P. González. 3009

Ayuntamiento de Villaquejida

Formado por este Ayuntamiento el padrón de concertos individuales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, que son las siguientes:

Contribución y arbitrio municipal por los usufructuarios de los titulados «Quiñones de la Matillina». Tasa de rodaje (carros y bicicletas) que circulen por la vía pública. Arbitrio sobre consumo de vinos corrientes, y el arbitrio de carnes y matanzas particulares y derechos de sacrificio.

Cuyos padrones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que los incluidos en los mismos puedan examinarlos, y formular las reclamaciones pertinentes. Se advierte que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento, en lo que respecta a concertos, serán firmes si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando decretada automáticamente la fiscalización contra los reclamantes, a los que se aplicará el máximo que autoriza la Ordenanza fiscal correspondiente.

Villaquejida, a 26 de Junio de 1954.—
El Alcalde, José M.ª Huerga. 3011

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, por unanimidad, acordó vender en pública subasta una parcela de terreno sobrante de vía pública de 400 metros cuadrados en la calle de la Vega; al Norte, sobrante de vía pública;

Este, carretera; Sur, Jerónimo Santos; Oeste, calle.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 24 de Junio de 1954.—El Alcalde, G. García. 3026

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por D. Marino Fernández Panera, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, contra D. Leonardo Alvarez Ordóñez, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil trescientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se procedió por este Juzgado al embargo de los bienes que a continuación se relacionan, como de la propiedad del ejecutado, y en garantía de las expresadas responsabilidades, los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que respectivamente fueron tasados:

1.^o Una máquina eléctrica, picadora serradora, marca «Mobba» T, número 439, con motor de 1 H. P. Tasada en seis mil pesetas.

2.^o Una balanza para pesar, marca «Biceba», de 10 kgs. de fuerza, número 20.010. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

3.^o Otra balanza marca «Ortega», de 6 kgs. de fuerza, G. núm. 215. Tasada en mil doscientas pesetas.

4.^o Una embudidora manipulada por medio de manivela, y émbolo de cremallera, que funciona a mano. Tasada en seiscientas pesetas.

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, en su establecimiento de la calle del Pozo, número 13, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de Julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar designado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

3003

Núm. 706.—178,75 ptas.

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal en providencia dictada en el juicio verbal civil número 9754 seguido en este Juzgado a instancia de D. Bernardo Fernández González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Salamón, sobre servidumbre de paso, contra D.^a Celia Valbuena Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina que fué de Salamón y hoy en ignorado paradero, en el que se acordó señalar para el juicio verbal civil el día diecisiete del próximo mes de Julio a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sita en el edificio de las Escuelas.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada D.^a Celia Valbuena Fernández, que se halla en ignorado paradero y a quien se apercibe que caso de que no comparezca en el día y hora señalado el parará el perjuicio a que halla lugar en derecho, expido la presente en Riaño a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, L. Sarmiento.

3056

Núm. 698.—49,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIO

El Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, ha empezado a formar el Censo de Regantes de toda la Zona que hoy se riega con las aguas procedentes de dicho embalse y ha dado principio por el pueblo de Acebes del Páramo, por ser uno de los más necesitados de tal Censo. Para formarlo ha tomado como base los planos parcelarios y las relaciones de propietarios hechos por el Instituto Geográfico y Estadístico, documentos oficiales que se deben tener en cuenta.

El Censo se halla formado por un número de fichas que coincide con el de personas que poseen fincas en el término de Acebes del Páramo; es decir se ha abierto una ficha para cada regante, sea vecino o sea forastero. En cada ficha figuran todas las fincas que según las relaciones de propietarios tengan en dicho término cada uno de éstos, con expresión del polígono, número y medida superficial, tal y como resultan de dichos documentos oficiales.

Deseando este Sindicato Central que el Censo que está formando refleje con toda exactitud la realidad, concede un plazo que da principio el día cinco y termina el día catorce del próximo mes de Julio para poder hacer en el Censo de Regantes de Acebes del Páramo, las necesari-

rias rectificaciones y permitir a los interesados que formulen las reclamaciones que consideren pertinentes, bien entendido que estas últimas deberán formularlas por escrito dirigido al Presidente del Sindicato durante el indicado plazo, acompañando todos los documentos que consideren necesarios para poder ser estimadas, y las primeras es decir las rectificaciones, habrán de hacerse presentándose el día que a continuación se expresa en la Casa de Concejó de dicho pueblo de Acebes los mismos interesados. Con el fin de que éstos tengan completo conocimiento del día que deben presentarse para hacer las rectificaciones que consideren necesarias en su ficha, se publica este anuncio en los pueblos de Acebes, Villavante, Matalobos, Hueraga de Frailes, San Pelayo, Castrillo y San Pedro de Pegas y dicho anuncio irá acompañado de una relación de todos los que poseen fincas en dicho término, hecha por orden alfabético de apellidos, y que servirá para anunciar qué personas son las que poseen fincas en el expresado término y junto con el anuncio el día que cada una de ellas deba presentarse en el lugar antes expresado con el fin de hacer aquellas rectificaciones que considere oportunas. Es tal la importancia del Censo que se está formando, que ruego a los vecinos de dichos pueblos, en donde residen casi todos o todos los regantes que poseen fincas en Acebes, que lean dichas listas detenidamente y que se presente en la expresada Oficina el día que se les señala, porque pasado ese plazo el Censo así formado será el único elemento que tendrá en cuenta este Sindicato para hacer las derramas, cobrar el canon, etc., etc., en dicho pueblo.

Los regantes que figuren dentro de los sesenta primeros números de la lista, deberán presentarse el día cinco de Julio próximo.

Los comprendidos entre los números sesenta y uno al ciento veinte, el día seis.

Desde el ciento veintiuno al ciento ochenta, el día siete.

Desde el ciento ochenta y uno al doscientos cuarenta, el día nueve.

Desde el doscientos cuarenta y uno al trescientos, el día diez.

Desde el trescientos uno al trescientos sesenta, el día doce.

Desde el trescientos sesenta y uno hasta el final de la lista, el día trece.

Para conocimiento de todos los interesados en general, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo, 23 de Junio de 1954.—El Presidente, Paulino Alonso.

3017

Núm. 696.—299,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —